

# DE LAS JUNTAS A LAS REGENCIAS

Manuel MORENO ALONSO  
Universidad de Sevilla

La Guerra de la Independencia surgió como una gigantesca rebelión de las provincias contra la invasión napoleónica. El término *provincia* se entendía entonces como región o reino. No fue una rebelión de la vieja nación que, tras la caída de la monarquía, dejó prácticamente de existir. Fue una rebelión de las provincias. No porque éstas quisieran desintegrarse de la monarquía, sino porque fue la forma más elemental de alzarse contra el invasor. Pues, a pesar de declararse soberanas, nunca pretendieron, como sucedió en América, consolidar un gobierno independiente. Martínez de la Rosa explicará la creación de las juntas provinciales como una prueba de la verdad de que «casi todos los hombres, en las mismas circunstancias, obran de la misma manera».

Después vino la exaltación de sus triunfos. *Al armamento de las provincias españolas contra los franceses* dedicará Quintana la que ha sido considerada la poesía más inspirada de la Guerra de la Independencia, en la que habló de «libertad a las naciones». Tampoco tardará en surgir un «himno de las provincias», una de cuyas estrofas decía: «Llegad, ya, Provincias / que valéis Naciones».

Desde el primer momento surgió toda una nueva teoría del Estado, según la cual la Junta Central aglutinaba la representación de las provincias, capitales y partidos del reino. Su representación fue de carácter *nacional*. De donde sus ventajas para llevar a cabo la «causa común» que la nación necesitaba por encima de las provincias, los ayuntamientos o las Cortes de la última época, todavía en estado primitivo. Todas las «clases del Estado» dependían de su autoridad y soberanía: el noble, el propietario, el comerciante, el labrador, el artesano. También tuvieron obligación de contribuir los eclesiásticos. La Suprema constituyó indistintamente a todos.

Tras la explosión del Dos de Mayo, el conde de Toreno escribió que «encontrados afectos habían agitado durante dos meses las vastas provincias de España». De tal manera que fueron las «cabezas de provincia» las que protagonizaron el alzamiento. Y recalaba: «... renació España, por decirlo así, fuerte, vigorosa, denodada; renació recordando sus pasadas glorias, y sus provincias conmovidas, alteradas y enfurecidas, se presentaban a la imaginación como las describía Veleyo Paterculo, “tam diffusas, tam frequentes, tam feras”».

Ésta habría de ser la gran hipoteca que pesó sobre la Junta Central en su voluntad de construir una nueva nación. Así se lo hizo ver lord Holland a

Jovellanos durante su estancia en Sevilla como miembro de aquélla: «La grande, tal vez la mayor desgracia de España, está en las desavenencias que existen entre provincia y provincia». De donde su comprensión por disimular los agravios que algunos se permitían a la *principialidad*. En realidad era lo mismo que pensaba Blanco, tan próximo a Holland, para quien «una de las desventajas de la revolución española es no haber empezado en la capital, comunicándose desde allí y dirigiendo la de las provincias», según dirá después en su periódico londinense *El Español*.

Pero la realidad es innegable: las provincias, con su levantamiento, preservaron la independencia de la nación. A los contemporáneos, y de ello hay innumerables testimonios, les sorprendió que todas las provincias a un tiempo y por su cuenta se levantarán en defensa de la *patria*. El propio conde de Toreno diría que el viajero que un año antes los hubiera recorrido —se referirá principalmente a los «anchos campos» de Castilla, por medio de la soledad y desamparo de sus pueblos—, si de nuevo hubiese vuelto a recorrerlos, «viéndolos lleno de gente, de turbación y afanosa diligencia, con razón hubiera podido achacar a mágica transformación mudanza tan extraordinaria y repentina».

Según el mismo Toreno, que recorrió por entonces dichos campos camino de Sevilla, «aquellos moradores como los de toda España indiferentes no había mucho a los negocios públicos, y desde el alcalde hasta el último labriego, salían ansiosamente a informarse de las novedades y ocurrencias del día, embravecidos y airados, estremeciéndose con las muertes y tropelías del extranjero, prorrumpían al oírlos en lágrimas de despecho».

Protagonista destacado de los acontecimientos, por ser uno de los enviados de Asturias a Inglaterra para recabar ayuda desde el primer momento y, después, por ser diputado en las Cortes de Cádiz, Toreno no dejó de sorprenderse ante aquella realidad. Como historiador, tampoco dejará de decir que «la historia no nos ha transmitido ejemplo más grandioso de un alzamiento tan súbito y tan unánime». Pues, como si se hubiera tratado de un acuerdo premeditado, o como si una suprema inteligencia hubiera dirigido «tan gloriosa determinación, las más de las provincias se levantaron espontáneamente casi en un mismo día, sin que tuviesen muchas noticias de la insurrección de las otras y animadas todas de un mismo espíritu exaltado y heroico». Todo lo cual supuso un extraordinario estímulo para la «nación española».

Asturias, Galicia, Santander, León y Castilla la Vieja se levantaron unánimes. Lo mismo que las «provincias meridionales de España» que, según el citado historiador, «no se desviaron de la gloriosa senda que a todos había trazado el sentimiento de la honra e independencia nacional. Siendo idénticas las causas, unos mismos fueron en su resultado los efectos. Solamente los incidentes que sirvieron de inmediato estímulo variaron a veces». Tales fueron los casos de Sevilla, Córdoba, Jaén o Granada. Al igual que sucedió en Extremadura, Castilla la Nueva, Cartagena y Murcia, Valencia o Aragón. Por no hablar de otras que no tardaron en mostrar sus inquinas y desavenencias con aquellas de las que en un principio dependían.

En cuanto al levantamiento de Cataluña, Toreno invocó al historiador Melo, señalando que, como decía éste, una de las provincias de más primor, reputación y estima que se halla en la grande congregación de estados y reinos de que se formó la nación española, «levantó erguida su cerviz», sintiéndose humillada por la dolosa ocupación de sus fortalezas. Según el historiador, «portentosos» fueron sus esfuerzos y «en admirable constancia sobrepujó a todas la belicosa Cataluña».

El abad de Montserrat puso en conocimiento del gobierno de Sevilla cómo, tras la «horrenda perfidia» de Bayona, el monasterio envió a un monje comisionado para asistir y ayudar a constituir las primeras juntas en los pueblos de Tarrasa, Granollers, Martorell y Manresa. Al mismo tiempo que, previa confesión y comunión, tuvo «mesa puesta y franca» para la gran multitud de mozos de los pueblos circunvecinos que acudieron al monasterio y se levantaron como «insurgentes». Es más, hasta los mismos monjes quisieron a porfía tomar las armas. Aunque, acordándose de lo ordenado por la doctrina canónica, los sacerdotes se dedicaron a exhortar. El monasterio tuvo por algún tiempo una «asalariada y competente multitud de somatenes». Mientras, algunos monjes se ocuparon de hacer balas y enviaron a Manresa no pocas arrobas de estaño en plata, fuentes y escupideras. Según el abad de Montserrat, «de todos los individuos de este Monasterio y sus anexos que conservaron el juicio sano, no hubo (gracias a Dios) siquiera uno que no de palabra ni de hecho fuese infiel a su Patria y a su Rey».

Toreno se ocupó igualmente, con detalle, del levantamiento de las Baleares y de las islas Canarias. Y, por supuesto, de Navarra y provincias vascongadas, sobre las que hizo la siguiente consideración: «Habrà quien eche de menos a Navarra y las provincias vascongadas. Pero lindando con Francia, privados sus moradores de dos importantes plazas, y cercados y opresos por todos lados, no pudieron revolversse ni formalizar por de pronto gobierno alguno. Con todo, animadas de patriotismo acendrado, impelieron a la deserción a los pocos soldados españoles que había en su suelo, auxiliaron en cuanto alcanzaban sus fuerzas a las provincias lidiadoras, y luego que las suyas estuvieron libres o más desembarazadas se unieron a todas, cooperando con no menor conato a la destrucción del común enemigo».

Antes de la sublevación de las provincias, conocido es el grado de adhesión del País Vasco a los reyes. Fue en Vitoria donde tuvo lugar el encuentro del nuevo rey con el ministro Urquijo, quien, venido de Bilbao, intentó, con la ayuda del alcalde de Urbina, que desistiese del viaje a Bayona. Ante lo que el duque de Mahón propuso, por su parte, la retirada a Bilbao, ofreciéndose a cubrirla con un batallón del Inmemorial del Rey que guarnecía Mondragón. Incluso en el momento de reanudar el viaje el pueblo se amotinó, llegando a cortar los enganches de las mulas. Pese a todo lo cual Fernando VII, resistiendo todos los intentos de adhesión, prosiguió su marcha hacia Bayona, «el Rubicón», en frase de Escoiquiz.

En su consideración sobre el carácter del levantamiento de las provincias, Toreno señalará que se produjo en todas ellas «... un honroso sentimiento

patrio». Y lo mismo el clérigo que el filósofo, así el militar como el paisano, igual el noble que el plebeyo, se movieron todos por el mismo impulso, al mismo tiempo y «sin consultar otro interés que el de la dignidad e independencia nacional». Escritas estas reflexiones por el historiador en los días de la revolución de julio de 1830, Toreno dirá que «todos los españoles que presenciaron aquellos días de universal entusiasmo, y muchos son los que aún viven, atestiguarán la verdad del aserto».

Un año después de la constitución del gobierno central, las relaciones entre éste y las provincias distaban de ser fluidas. Principiaron las intrigas y aparecieron los celos de unos contra otros. En definitiva, «se dejó ver el espíritu de provincialismo», al tiempo que se fue incrementando poco a poco el «germen de la discordia». Particularmente conflictivas fueron las relaciones con la Junta de Valencia. Lo que motivó que la Central, bajo la pluma de Quintana, enviara, lo mismo a éstas que a las demás juntas provinciales, un famoso manifiesto «A las Juntas Provinciales», fechado en 23 octubre 1809.

En éste, la Central manifestó que la «defensa del Estado» había sido el primer objeto de sus atenciones desde el principio. Y que a nada se había aplicado más su cuidado que a «conservar la unión y la concordia entre las diferentes partes que constituyen la Monarquía y las diferentes autoridades que la dirigen y la gobiernan». Razón por la cual vio con la mayor satisfacción «los frutos de este desvelo en el celo de las provincias, en su concierto para acudir a la salvación del Reino, y en su adhesión sincera y respetosa a las providencias del Gobierno».

Pero, en medio de esta política, el gobierno de la Central se encontró con el problema de que la Junta de Valencia había desplegado «abiertamente la bandera de la oposición contra el Gobierno»; intentando por todos los medios «destruir su opinión [y] ruinar su autoridad». Actitud que perjudicaba sobremanera a «la desdichada provincia que gobierna y a la nación toda tras ella».

El gobierno central rebatió la inculpación que le hacía el de Valencia, según la cual, durante todo el tiempo pasado, la constitución del reino no había recibido mejoras. Pues públicos habían sido los manifiestos de la Central y públicos los decretos en que estaban consignados sus deseos sobre «estas reformas saludables, y las medidas justas adoptadas para conseguirlas». Ante el anuncio de la de Valencia de oponerse a la celebración de las Cortes, diciendo que «el voto nacional está contra ellas», la Central manifestó que no se percibían las razones de aquélla para «identificar con su voto particular el voto general de todo el Reino».

La Central señaló que el absurdo de la Junta de Valencia nacía de un «falso principio»: el de identificar «la nación española con las juntas provinciales», y hacer sinónimos los nombres de la una y de las otras. Pero las juntas provinciales y la Junta Central —manifestaba ésta— «no son la nación; son el gobierno que la nación se ha creado en las circunstancias apuradas en que se ha visto; y la Nación sola, legítima y suficientemente representada en sus Cortes generales, es quien podrá enmendar y corregir los inconvenientes que tiene consigo el Gobierno actual».

Un punto de vista diferente adoptó el fiscal de la Chancillería de Granada, Sempere y Guarinos, quien, temeroso de que pudiera producirse una revolución como en Francia —en donde la revolución empezó por una asamblea de notables—, desaconsejó la reunión de Cortes. Bastaba, en su opinión, con las juntas provinciales. Opinión compartida por los miembros de la Junta de Granada, contraria a la celebración de Cortes, de donde muy bien podía generarse la revolución: «¡Lección importante para España, y para todas las Naciones!».

Desde Sevilla, el gobierno estuvo atento a las ocurrencias de todo el territorio, enviando comisionados que lo mismo llevaban noticias que las traían. En algunos de estos informes, directos no pocas veces, se confundieron los deseos con la realidad. Antonio Gras fue enviado a Cuenca, adonde llegó el 22 abril con un pasaporte manuscrito y sellado. Su destino fue recorrer la Mancha y la Alcarria. El barón de Herves fue enviado a Aragón. Por su acendrado *patriotismo*, se esperaba que pudiera reunir un buen número de paisanos con los que dirigirse al ejército de Blake. Justo Pérez fue enviado a Navarra y a Vizcaya. Debía observar el número de enemigos que había en aquellas provincias, con el consiguiente movimiento de tropas, particularmente las que entraban y salían de Francia. Particularmente debía observar el estado del país, el ánimo y opinión de los naturales, la conducta que el enemigo practicaba con ellos, es decir, «todo lo que conduzca a darnos cuantas noticias puedan sernos ventajosas política y militarmente».

Otro informe sobre el estado de Navarra llegó a Sevilla en el mes de marzo de 1809. En él se decía que el paso continuo de tropas, en pequeñas porciones, de Pamplona a Francia hacía pensar en que los franceses se retiraban. En aquellos momentos calculaba en unos 2.000 hombres el total de tropas en todo el reino. Diez mil hombres de la Guarnición imperial habían regresado a Francia. Habían inventariado toda la plata de las iglesias, llevándose infinita porción de lanas. Por entonces llegó a Pamplona el general Palafox, muy oprimido por la enfermedad. A su lado siempre estaban dos centinelas vigilándole. Como no juró fidelidad al rey, lo trasladaron a Bayona. En Pamplona fue tratado con mucho desafecto y desprecio por los generales franceses. La juventud del reino estaba en la mejor disposición para salir a cualquier punto a que se le destinase. No obstante, los franceses, con sus papeles públicos y *mentirosos*, trataban de alucinar y acobardar a todos.

En las sugerencias de todo tipo enviadas a Sevilla, tras lo que se conoce como «la consulta al país», un párroco, Manuel Agustín Xarillo, cura de Higuera la Real, en el obispado de Badajoz, emitirá otro tipo de informe. Hizo las siguientes disquisiciones sobre nación y provincias: «La Nación española, aunque es un vasto reino compuesto de diversas provincias, puede y debe gobernarse por unas leyes generales y uniformes, porque en todas se habla una misma lengua, se profesa una misma religión, se notan las mismas costumbres y tiene una sola cabeza suprema».

De haber habido insolidaridad con la causa de la nación, la razón, por supuesto, no habría dependido de las provincias en sí sino de sus nuevos

gobiernos, constituidos en juntas —«que tan impropriadamente se han querido llamar populares», según el decir de Blanco— que asumieron la condición de soberanas. Juntas provinciales, como la Suprema de Sevilla, en las que «las circunstancias han reunido tan grande suma de autoridad», según Jovellanos. Quien, no obstante, considerará «noble y legítimo» el origen de estos cuerpos que, «con admiración de la Europa, aplauso y consuelo de la nación y pasmo y terror del tirano que la oprimía, nacieron de repente en todas las provincias del reino (...) para salvar su libertad».

Según Jovellanos, fue el pueblo el que creó las juntas «en abierta insurrección». Una realidad ésta a la que, en opinión del magistrado, en «tiempos tranquilos» no podía concedérsele este derecho sin destruir los fundamentos de su constitución y los vínculos de la unión social, uno y otro pendientes de su obediencia a «la autoridad legítima y reconocida». Pero, según el magistrado, «contra los abusos de un gobierno arbitrario o de una administración injusta, no hay constitución que no prescriba remedios, ni legislación que no ofrezca recursos». Y, en el caso de que faltasen uno y otro, «la nación los hallará en los principios de la sociedad y en los derechos imprescriptibles del hombre».

Escrita su *Memoria en defensa de la Junta Central* inmediatamente después de la disolución de ésta, tras su huida de Sevilla en 1810, Jovellanos no pudo negar el carácter *supremo* de las juntas de las provincias. E incluso no dudará en reconocerles «autoridad bastante» hasta para convocar Cortes, a pesar de ser «tan diferentes y aun tan encontrados las costumbres, los derechos, las prerrogativas y los intereses de tantas provincias». De ahí la constitución del «nuevo gobierno» de la Junta Central, cuya autoridad fue «generalmente reconocida», con la particularidad de que esta autoridad fue lo «bastante fuerte y legítima» para verificar la celebración de las Cortes.

En unos momentos en que todas las provincias estaban empeñadas en la lucha contra Napoleón, antes de la instalación de la propia Junta Central el Ejército de Valencia y Murcia estaba en marcha, lo mismo que el de Andalucía, que acababa de liberar Madrid tras el éxito de Bailén. Los de Galicia, Asturias y Castilla se reparaban de las pérdidas sufridas en Rioseco. Y Extremadura, Aragón y Cataluña se apresuraban a formar los suyos. Pues en aquellos días «nuevas y numerosas tropas se levantaban en todos los puntos de España para elevar nuestra fuerza al grado y número que pedía el peligro de la patria».

De donde la importancia, desde un punto de vista militar, de un gobierno central para dirigir y llevar a cabo la lucha por encima de las actuaciones provinciales. Sencillamente —dirá Jovellanos— «era preciso animar este impulso general, y vestir, armar, organizar y dar dirección a estas tropas; lo era proveerlas de víveres, municiones, trenes de campaña y auxilios de todas clases; lo era arreglar el plan de la nueva y terrible campaña que se abría entonces, y las medidas necesarias para seguirla con el vigor y presteza que requería su grande objeto».

Así que resultó *forzoso* instituir el nuevo gobierno central, y con él restablecer los ministerios y oficinas y emprender el despacho de sus negociados,

al mismo tiempo que llovían de todas partes quejas y recursos, proyectos y pretensiones. Según Jovellanos, miembro de la Central en representación de Asturias, fue preciso también anunciarse «a todos los puntos del imperio español» y abrir «inmensas» correspondencias de varia y delicada naturaleza en España, en América, en Europa y aun fuera de ella. De la misma manera que era preciso remediar el «desorden antiguo, establecer un orden nuevo, y dar a todos los ramos del gobierno militar, civil y económico la misma unidad que empezaba a tener el Gobierno Supremo». En fin, «era preciso —dirá el magistrado— inspirar por todas partes la confianza, excitar por todos los medios posibles el espíritu público, y promover con calor, con actividad y con afán continuo la grande y sagrada causa en que estábamos empeñados».

En medio de esta situación, la realidad fue que Castilla, Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia, el País Vasco («Vascongado») y el Principado de Asturias tuvieron sus Cortes o Juntas Generales no sólo cuando fueron reinos separados, sino después de su reunión en la Corona de Castilla. Pero, ciertamente, en todas «estas provincias era variamente constituida y ejercida la representación». De aquí el decidido propósito de la Junta Central de determinar una forma de representación, teniendo en cuenta que adoptar una de las antiguas podía no resultar «ni justo ni prudente», mientras que inventar una del todo nueva era «injusto y peligroso». «¿Podía —se preguntaba el prudente magistrado— desmoronar del todo el augusto edificio de esta constitución, para reedificar sobre un plan de representación nacional enteramente nuevo?» De donde la necesidad de convocar a todas las provincias a unas Cortes nacionales.

A través de «delegados de las provinciales» fue como, al final, se constituyó la Junta Central en Aranjuez, en septiembre de 1808. Hecho que, según el decir del propio Jovellanos, no sólo fue reconocido, sino celebrado «con entusiasmo por los mismos cuerpos que con generoso patriotismo habían resignado en ella la suprema autoridad», si bien algunos, como fue el caso de Sevilla, «mirándose como representados en él, pretendieron dirigir desde las capitales los dictámenes de sus delegados, y conservar por este medio intervención y directo influjo en el ejercicio de su soberanía».

Otra cuestión fue el grado de obediencia que las provincias mostraron hacia la Central. Bien o mal, según el testimonio de Alcalá Galiano, aquélla fue obedecida en los puntos capitales. A la de Cádiz, la Central le mereció aprobación, aunque no inspirara plena confianza «porque no estaba en posesión del afecto popular, que en cada provincia quedaba reservado a sus respectivas juntas».

El caso de Sevilla, «el más poderoso de todos», fue especial. Porque su junta, «desvanecida con sus laureles» después de reservarse en sus instrucciones no pocos privilegios, aspiró todavía a establecer «una especie de constitución federal», al tiempo que se afaná por propagar entre las demás esta «ambiciosa idea». De donde los inconvenientes para el nuevo gobierno central de desempeñar sus funciones cuando todos los fondos, todas las fuerzas, todos los recursos y la obediencia de los pueblos estaban todavía en manos de estos

cuerpos. Al tiempo que todo tipo de celos, rivalidades, envidias, resentimientos y reclamaciones se cruzaban entre las juntas provinciales y las mismas autoridades civiles y eclesiásticas o las corporaciones o los mismos individuos.

Desde el punto de vista de las relaciones del nuevo gobierno de la Central, ésta no tuvo más remedio desde el principio que conservar «la existencia de las provinciales», aunque tratara desde el principio también de fijar los límites de su autoridad. Durante su estancia en Aranjuez trató, precisamente, de desarrollar esta cuestión cuando el «nuevo peligro que amenazó a la patria», en los últimos días de noviembre de 1808, obligó al gobierno a «invocar de nuevo el auxilio y excitar el celo de las provincias», al mismo tiempo que a abandonar su residencia para establecerse, poco después, en Sevilla. Así, al final, aunque «hubiérales sido muy sabrosa la total supresión de las juntas, para que su autoridad descollase sin menoscabo ni desaire sobre todas las demás, como en el orden antiguo sucedía», las provincias siguieron con sus juntas, que la Central creyó necesarias «a la salvación de la patria».

\* \* \*

En la defensa que, por su parte, en 1811 hicieron en Cádiz ante las Cortes los miembros de la Junta Central, dando cuenta de su gestión al frente de ésta, la cuestión de las provincias fue asunto prioritario. Su Exposición comenzaba diciendo que, si días más serenos hubieran dejado a la Junta Central llegar al término que se había propuesto de «entregar por sí misma a la nación en sus Cortes generales y extraordinarias la autoridad que había recibido de la misma por medio de sus *juntas provinciales*», otro hubiera sido el modo con que hubiera dado cuenta de su administración al «augusto congreso de la nación».

Llamativo resulta el punto de vista dado en la Exposición de cómo fue vista la insurrección de la capital de la nación, el 2 de mayo, en las provincias. Se presentó a éstas «anhelantes por saber noticias de su capital...» en tan críticas circunstancias. «Los ciudadanos se juntaban en los parajes públicos, los magistrados en sus tribunales, los sacerdotes en sus templos, los soldados en sus cuarteles y todos se preguntaban asombrados ¿qué es de nosotros? ¿Qué es de nuestra patria? ¿Qué es de España?» Las gacetas del mes de mayo difundieron por todas las provincias los sucesos ocurridos: la convocatoria para la junta de Bayona, las forzadas renunciaciones de los reyes, la prisión de Fernando, las repetidas órdenes para que «la nación obedeciese a sus tiranos». Con la particularidad de que todos estos acontecimientos extraordinarios se sucedieron tan rápidamente que, «apenas algunos de ellos llegaban a noticia del público, cuando ya otros mayores llamaban su atención y le dejaban en la incertidumbre de su suerte futura».

Atacadas tras su disolución en 1810 por las mismas juntas provinciales, los miembros de la Central señalaron en esta fecha que éstas fueron, en verdad, creadas por el pueblo. Y que, a su vez, la Central fue la representación de ellas. No obstante lo cual las provinciales expandieron después que «no el pueblo español,



sino algunos ambiciosos intrigantes escudados con su respetable nombre, formaron un gobierno a su capricho, desconocido entre nosotros, y atropellaron la observancia de nuestras leyes, que en sustancia viene a ser que el pueblo quiso sujetarse a la tiranía, olvidó su fidelidad al rey, quiso ser francés...»

Pero la versión dada en su defensa por los miembros de la Central fue muy distinta. Pues, según ésta, el pueblo dio el impulso de la insurrección, el pueblo creó sus juntas y el pueblo adoptó esta determinación «sin necesidad de consejeros que lo instigasen». Con la sorpresa, además, de que «fue prodigiosa la uniformidad: todas las provincias de España desde levante a poniente, desde el norte al mediodía, todas erigieron sus juntas provinciales sin previo aviso». Prodigiosa uniformidad que, según los centrales, era «desconocida en la historia de la política», dada «esta convención general de los ánimos hacia un mismo objeto y valiéndose de los mismos medios, y todos en parajes tan distantes y en una misma época».

Según la Exposición, era bien sabido que, en aquellos primeros días en que sólo se veían riesgos, los primeros hombres del gobierno se escondieron en sus rincones y ninguno quería ejercer una autoridad de que hasta entonces habían sido tan celosos. Hasta el punto de que a muchos se les sacó de sus casas para entrar en dichas juntas, al tiempo que otros perecieron «miserablemente por su repugnancia cierta o aparente de conformarse con los deseos del pueblo». Una realidad que «nadie que tenga la menor idea de lo que pasó en las provincias puede dudar».

Sobre la actitud de las provincias, la Exposición señalaba que fueron muchas las ciudades y villas de «nuestros reinos» en que no hubo juntas, razón por la cual no podía decirse que fueran sus determinaciones las del «pueblo español». En Asturias y Galicia, formaron las juntas aquellos cuerpos que hasta entonces habían representado al pueblo español «constitucionalmente». En Cataluña y en Extremadura las compusieron *diputados*, no sólo de la capital, sino de todos los corregimientos, y en la última provincia, además, «todas las clases de que se compone la jerarquía nacional». En Aragón se juntaron las Cortes del Reino, y en Navarra, su diputación. Pero en Andalucía, Valencia y ambas Castillas el proceso de constitución de juntas fue bien distinto. Evidentemente podían haberse constituido de otra manera, pero «no hubo tiempo para hacer más que lo que se hizo, que fue mucho (...), y que la conformidad general suplió en donde hubo esta falta al voto individual, que es lo que ha sucedido siempre en España y en todos los países del mundo en donde no rige una constitución escrita y se han visto en semejantes circunstancias».

Precisamente, en una proclama dada en Sevilla el 28 junio 1809 por Garay, el gobierno puso de manifiesto el hecho de que había provincias que, por el hecho de estar ocupadas desde el principio, no pudieron manifestar «todos los sentimientos de celo y patriotismo que las animan». A pesar de lo cual se elogiaba específicamente el caso de Cataluña, cuyos «naturales en vez de desmayar han corrido a las armas y han presentado a los franceses en cada lugar un fuerte y en cada catalán un soldado. Un año llevan de guerra y es para aquella noble y leal Provincia un siglo entero de gloria».

Según los miembros de la Central, en circunstancias tan excepcionales, y a pesar de las diferencias entre las provincias, «el pueblo español hizo cuanto pudo, hizo lo que ningún pueblo de la tierra hará en semejante situación; observó la ley acaso como no se ha observado jamás». Y la ley decía que «en los casos arduos se junten Cortes y se hagan consejos para deliberar lo que más convenga». Los centrales recordaron en su Exposición que «las cortes o congresos nacionales tuvieron entre otros por objeto que la falta de unanimidad en las resoluciones no introdujese la guerra civil y que sus determinaciones con el sello de nacionales fuesen de todos obedecidas».

Tras la entrada de los franceses en Galicia, con la claudicación de la Junta de La Coruña y la huida del arzobispo de Santiago, el gobierno de Sevilla ofreció la presidencia de la Junta de Galicia al ya famoso obispo de Orense, «por exigirlo el bien y causa de la nación y la defensa de Galicia». Fue el propio Garay quien le escribió. Y al día siguiente le contestó el obispo, rechazándola porque, según decía, «esta ocupación me es onerosa, y no es fácil pueda desempeñarla como corresponde ni es conforme a mi modo de pensar».

En la constitución del gobierno central, las juntas provinciales tuvieron sus representantes, para lo cual se les otorgaron los correspondientes poderes. El de Cataluña, por ejemplo, decía que «por cuanto las varias provincias que componen la monarquía española han creído de la mayor utilidad el formar una junta de todas ellas para establecer un gobierno central que dirija la defensa común (...), da poder a sus diputados para que, juntos con los demás, traten y ordenen lo que convenga al bien de la nación».

Teniendo tanta parte la *opinión* en la formación de un gobierno, los centrales señalaron que resultaba necesario volver la vista a aquellos días para comprender la necesidad para constituir un gobierno central de la nación, en unos momentos en que la autoridad pública se hallaba dividida «en tantas partes como provincias se habían visto en la necesidad de adjudicársela», situación que «nos conducía a una sujeción más prontamente al tirano, al federalismo o a la anarquía». De donde su conclusión *ad hoc* de que «todos los buenos clamaron por el remedio, y nadie encontró otro más proporcionado que la cesación de las juntas provinciales en sus funciones soberanas y la creación por ellas mismas de un centro común al que todas obedeciesen. Tal era el deseo general, tales los votos de la nación y tal el motivo que por una especie de prodigio reunió los ánimos de tantos hombres a un mismo fin».

En su razonamiento acerca de la supremacía del Estado nacional sobre el de las provincias, la conclusión de los centrales fue contundente: «En el orden regular y tranquilo del gobierno, un cuerpo, una provincia no puede separarse de la voluntad general, o de la del príncipe si se quiere, sin riesgo de que reunidas las fuerzas de las demás se le obligue a que entre en lo que es, se quiere que sea, lo que conviene al Estado».

Con la creación de la Junta Central se pensó que las provincias, representadas por sus juntas, se incorporaban dentro de un mando y de una política única. Pero la realidad fue diferente, aunque correspondió a aquella una indiscutible visión general de Estado. Un crítico de la Central como el filósofo

Rancio dirá, años después, que de aquélla, lo mismo que de las Cortes, se esperaba que conspirase *ad unum*; pero, después, fueron *multi ad multa*, con las presumibles consecuencias. En resumidas cuentas, según Alvarado, que salió luego «una chusma de diablos, que ya llevan dividida la Nación, no solamente *ad multa*; sino también *ad omnia*».

La lucha entre el poder nacional, representado por la Central, y el provincial de las juntas erosionó el gobierno de la nación. Desde Londres, José María Blanco, hipercrítico en esta cuestión, presentó aquella guerra como ridícula. Pero, al insistir en este caso en la caricatura, desenfocó el cuadro y no acertó en el planteamiento de la cuestión, que fue decisiva en el intento de construir una nueva nación. La perspectiva del tiempo ha demostrado que la guerra entre el gobierno de la nación y el de las provincias no fue «ridícula». Tampoco fue justo con la Central, influenciado como estaba negativamente por la imagen de sus miembros durante su estancia en Sevilla.

\* \* \*

La victoria de Bailén —el Valmy español— posibilitó que el «Gobierno Supremo de la Nación», representado hasta entonces en el marco de sus respectivos territorios por las distintas juntas provinciales, fuera ejercido por la Junta Central. Después de la gran victoria, que incluso hizo temer la dictadura de la Junta de Sevilla, cada vez fue más general el sentimiento de una junta suprema de Estado que absorbiera la soberanía con el beneplácito de todas las juntas. Se necesitaba un centro de poder, compuesto por los representantes de cada una de éstas, que fuera reconocido como *el gobierno legítimo de la nación* para poner en sus manos la «resistencia nacional» contra los usurpadores.

Lejos de parecerse a la Junta Suprema de Gobierno dejada por el rey al abandonar el reino, la nueva junta nació como efecto de la nueva fuerza que emergió en todo el territorio de la Monarquía: el patriotismo que, surgido de la revolución, luchará por la construcción de una nueva nación. Pues, a partir del Dos de Mayo, el pueblo dejó de obedecer a una junta de gobierno que parecía actuar a los dictados del usurpador. Era el comienzo de la revolución, que dio lugar al surgimiento de las juntas provinciales, decididas a defender los derechos de la soberanía —que de ser real al principio va a convertirse en nacional— en unos momentos en que la anarquía, «el mayor de todos los males políticos», parecía haber destruido el Estado y los vasallos quedaban libres de su vasallaje a la Monarquía.

Desde un principio la Junta de Sevilla rechazó el poder de los consejos, chancillerías, audiencias y capitanes generales, que no eran «ni pueden ser más que unos órganos, unos guardas de las leyes y unos ejecutores de su soberanía». Una realidad que además dará a conocer a la nación. Desde el primer momento arremetió, particularmente, contra el poder supremo del Consejo de Castilla, sobre la base —así formulada— de «¿qué ha hecho por la España el Consejo Supremo de la nación?». De donde el carácter revolucionario de las nuevas juntas, que no puede discutirse, a pesar de estar formadas en buena

parte por las mismas autoridades que servían al rey y de luchar por éste. Según un historiador, su poder era incluso «doblemente revolucionario: en primer lugar, por la forma de constituirse, en clara oposición a las autoridades legítimas del Antiguo Régimen, luego por la potestad que se atribuye». Por más que el elemento popular, que ha realizado la revolución, deje de formar parte de los nuevos gobiernos surgidos tras el levantamiento.

La paradoja no puede ser más llamativa. Porque si, por una parte, el nuevo poder de las nuevas juntas —que se llaman a sí mismas «Supremas»— era indiscutiblemente revolucionario, por otra, aquél, desempeñado por buena parte de autoridades procedentes del régimen anterior, se ejercía en defensa de la religión y del rey. Aunque, evidentemente, tenía en sí mismo un componente nuevo: el del patriotismo, que surgirá con una fuerza extraordinaria en la nueva nación. Pues desde todos los rincones de ésta se harán alistamientos en masa, se reunirán tropas para la defensa nacional o se crearán periódicos para estimular la opinión pública a favor de la nueva causa nacional.

Los ministros de la Monarquía serán los primeros sorprendidos ante esta reacción patriótica general que se extiende por toda la nación. El ministro Cevallos —un hombre del antiguo régimen, llamado el «Talleyrand español», que todavía habla de los «fieles vasallos» del rey— constata cómo, tras la caída de la Monarquía, «hemos visto a casi todas las provincias (...) levantarse a un mismo tiempo espontáneamente contra la opresión, sin tener el menor antecedente de la voluntad de su soberano». Por vez primera se produce una disociación de la soberanía de las provincias —que se constituyen en Juntas Supremas— de la voluntad del monarca. Situación que no se hubiera producido sin la caída de la Monarquía.

De la misma manera que, sin la batalla de Bailén —que provocó un entusiasmo nacional sin precedentes—, no se hubiera producido la fuerza necesaria para unir en una junta central el poder representativo de todas las demás juntas supremas. A pesar de que, con anterioridad a la gran victoria, haya no pocas manifestaciones a favor de una autoridad central desde donde se gobierne a toda la nación. Tarea ardua, dadas las rivalidades entre las juntas. Porque, incluso hasta después de Bailén —obra de la Junta de Sevilla—, la de Galicia, por ejemplo, según comunicó al enviado inglés Stuart, no estaba dispuesta a reconocer «en la Junta Soberana de Sevilla una autoridad sobre toda la península». Por la misma razón por la que los fiscales del Consejo de Castilla acusaban a la Junta de Sevilla de titularse «vana y quiméricamente Junta Suprema de España e Indias».

De donde la necesidad y urgencia, precisamente, de constituir una junta central que, al tiempo de representar a las demás juntas supremas, impulsara la lucha por la soberanía de la nación. Una realidad que no se hubiera conseguido sin Bailén, que fue, al par que una victoria militar, una victoria moral: «Una nueva esperanza, un enorme entusiasmo a nivel general, el enderezamiento del estado psicológico de la nación». Pues, a partir de entonces, se hizo patente la necesidad de aunar los esfuerzos de cada reino, de cada región, de cada ciudad o de cada pueblo.

A partir de entonces empezó a oírse de forma cada vez más generalizada la voz de la nación que, a través de una proliferación extraordinaria de manifiestos, proclamas, edictos, bandos, folletos y publicaciones de todo tipo, pedía la constitución de un gobierno nacional. Hay quien dice, incluso, que está ya cansado de «ver tanto papel escrito, proclamas, manifiestos, sueños, fábulas, odas, proyectos políticos, discursos patrióticos, invectivas y sátiras, que nos roban el tiempo y fatigan la imaginación sin tratar el asunto principal», que no es otro que la constitución de un gobierno de la nación. Por ello —dirá el autor de otro de estos escritos— «hace a la nación un buen servicio cualquiera que le comunique sus luces».

El *Correo Político y Literario de Sevilla*, que se publica en 1809, ante la proliferación de papeles sueltos dirá con razón que «desaparecieron los tiempos en que se medía la instrucción y sabiduría de los autores por lo voluminoso de sus obras, y nuestro siglo, habiendo caído en el extremo opuesto, sólo gusta de libritos en octavo y de papeles de pocas páginas».

Tal fue el sentimiento individual y colectivo que, a partir de Bailén, se extendió entre las mismas juntas provinciales. Así lo manifestará la Junta de Galicia a las Supremas de Sevilla, Valencia, Murcia, Aragón y Extremadura: «El Reino de Galicia ve con dolor que todos los días se publican papeles cuyos autores cubriéndose con el hermoso velo de la felicidad y patriotismo intentan hacer partidarios de sus ideas. Cada cual expone los grandes males a que está expuesta la Nación si con la mayor prontitud no se establece un Gobierno supremo».

Será el «hermoso velo de la felicidad y patriotismo», que ha surgido con una fuerza inusitada, el que reclama el nuevo gobierno nacional. Uno de aquellos escritos, fechado en Toledo a comienzos de agosto de 1808, que comienza diciendo «Amados compatriotas, nunca ha necesitado la Nación española de tanta energía...», reclama con urgencia la necesidad de organizar un gobierno «justo y vigoroso que, teniendo la aceptación pública, mantenga el orden y paz interior, y reúna y ponga en estado de obrar a todas las invencibles fuerzas de España». Por ello —dirá otro escrito— «jamás ha necesitado tanto como ahora la patria, en medio de sus gloriosos tiempos actuales, de los impulsos uniformes de un gobierno único en disponer, único en mandar, único en ejecutar».

Tal será el objetivo, finalmente, del famoso manifiesto del 3 de agosto de la Junta de Sevilla sobre la «necesidad de un Gobierno Supremo» de la nación. Manifiesto de gran repercusión que contó con la oposición y prohibición expresa del Consejo de Castilla. Hecho en defensa de la patria, del rey, de las leyes, la de religión y «los derechos todos del hombre», el famoso manifiesto es una llamada de la Junta Suprema de Sevilla a todas las provincias de España. Y una llamada hecha «con toda franqueza y libertad: que no escribiremos sino lo que nos dictare el amor a la nación, y la conservación de nuestro Rey y de nuestros derechos». Fundamental para la creación de la Junta Central, el manifiesto abordaba también la cuestión del lugar más a propósito para la ubicación del nuevo gobierno supremo.

En este sentido, recogiendo lo que «muy sabiamente» había indicado la Junta de Valencia, también la de Sevilla pensaba que «ha de estar lejos de los peligros de la guerra, y ha de tener otras circunstancias locales que le merezcan esta preferencia». De camino, la Suprema de Andalucía aprovechaba para decir que «Sevilla cree que goza todas estas circunstancias», no obstante lo cual —advertían sus miembros— «no se empeña en ser elegida, porque lo sacrifica todo gustosa a lo que las demás Juntas Supremas estimen bien general del Reino».

Sentida la necesidad de un gobierno supremo de la nación, que tiene todo tipo de manifestaciones en aquellos meses de exaltación patriótica, el manifiesto del 3 de agosto ejerció una gran influencia en todo el país. Y dio el empuje definitivo para la creación de la Central que, paradójicamente, acabaría con la supremacía de la junta sevillana. La supremacía de Sevilla contribuyó de forma fundamental a la creación del nuevo gobierno supremo que, por ironía del destino, volvería meses después a Sevilla. Pero entonces tendría otro estilo y estaría en otras manos.

A finales de agosto, en unos momentos en los que se seguía discutiendo sobre «establecer constitucional y sólidamente la referencia de la nación», las distintas juntas supremas de ésta acordaron la formación de una junta compuesta por dos diputados de cada una de ellas. De esta forma la creación de una junta central acabó por imponerse sobre la posibilidad de establecer una regencia o convocar Cortes.

Tras innumerables discusiones e iniciativas distintas —que generaron un debate vivísimo sobre «la referencia de la nación»—, la Junta Central terminó constituyéndose en el real sitio de Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808, bajo la presidencia del conde de Floridablanca, justo en el mismo lugar, en el real palacio, donde dieciocho años antes —el 18 de julio de 1790— el ex primer ministro sufrió un atentado que estuvo a punto de costarle la vida. Tras la instalación del gobierno, el reglamento redactado al efecto precisará que «los vocales que componen la Junta Suprema del reino reunidos en cuerpo, representan a la nación entera y no a la provincia de que son diputados». Por vez primera en la historia de los reinos de España, adquiriría representación la «nación entera».

Con el tiempo, Jovellanos consideró que fue un error la instalación del gobierno en el real sitio. A su modo de ver, debió haberse instalado en Madrid, y establecido en el Palacio Real, «antigua residencia de los soberanos, y rodeándose de todo el aparato que no desdijese de la molestia que convenían a un gobierno tan popular». A su parecer, debió haber ejercido su autoridad con más opulencia, colocándose abiertamente por encima de los primeros tribunales, dignidades, magistrados y personajes de la corte, de forma que se hubiera conciliado mejor el amor y el respeto «de todas las clases».

La *Gazeta de Sevilla* dio cumplida cuenta de la instalación en el real palacio de Aranjuez del nuevo gobierno de la nación el 25 de septiembre de 1808. A las nueve y media de la mañana, en ausencia del rey, juntáronse en la sacristía de la capilla del palacio todos los diputados de las Juntas Supremas que

habían concurrido al real sitio. Después de lo cual pasaron a la capilla a oír misa, que celebró el arzobispo de Laodicea, coadministrador de Sevilla y representante de esta junta, en cuyas manos prestaron el juramento de fidelidad a la religión, al rey, a la patria y a las leyes. Concluido el acto religioso con un *Te Deum*, a cargo de la comunidad de religiosos descalzos de San Pascual del Real Sitio, pasaron los diputados, por entre las filas de un batallón de tropas ligeras de Valencia, de la capilla a una de las salas del palacio, destinada por el momento para la celebración de las juntas. «El pueblo —decía el periódico— llenaba la carrera. Se veía en los rostros de todos el placer de ver regenerada la monarquía española». Trasladados los diputados a la sala de juntas, el presidente pronunció un breve discurso de instalación, declarándose la Junta legítimamente constituida. A lo que agregaba la *Gazeta*: «De una manera tan sencilla se ha celebrado el acto más augusto e interesante de que hay memoria en los anales de la nación».

La constitución del nuevo gobierno de la nación se vivió con una intensidad y con un entusiasmo indescriptibles en todas partes. Así lo manifestaba el Ayuntamiento de Alcañiz: «En medio de la confusión en que se hallaba sumergida la Nación española y de las convulsiones políticas que por todas partes la agitaban, la reunión de un nuevo Gobierno de todos los representantes, las autoridades parciales de las provincias era el único norte que podía salvarlas de aquella tempestad». En su felicitación se hacía un llamamiento tanto a «la parte intelectual, [que] goza de la debida estimación y aprecio», como al comercio y a la industria (...) «*¡Qué cuadro tan bello y halagüeño para un corazón sensible! ¡Y qué contraste tan espantoso con los objetos que nos ofrecen los últimos años que le han precedido!*».

Entre el 25 septiembre de 1808 y el 30 enero de 1810, la nueva «Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino» —con sede en Sevilla a partir de diciembre de 1808— se convirtió en el nuevo gobierno de la nación. Las islas Baleares y Canarias, por primera vez, tuvieron voz y voto en los asuntos nacionales. De la misma manera que todos los vocales dispusieron de voto con idéntico valor porque, por vez primera también, «todos constituían nación». Desde Sevilla, convertida en capital de la nueva nación una vez que Madrid cayó en poder de Napoleón en diciembre de 1808, la Junta Central gobernará en nombre de la soberanía nacional. El Consejo de Castilla era el primero que se dispuso a observar las resoluciones del nuevo gobierno de la nación como depositario de la autoridad soberana del rey.

Constituido el nuevo Gobierno Supremo de la Nación, por razones de prestigio, en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808, su permanencia en el real sitio fue bien corta y azarosa. Porque, de resultas de los desastres que fueron sucediéndose —Espinosa de los Monteros, Burgos, Tudela, retirada de Moore en Galicia y, finalmente, la entrada de Napoleón en Madrid—, la Junta Central tuvo que cambiar de sede. La amenaza previa sobre la capital la forzó a abandonar su residencia, «más por seguridad del supremo poder de que era depositaria que para la suya», escribió Jovellanos, quien aseguró que lo hizo después de enviar comisarios a todas las provincias, «para animar el espíritu público».

Tras la ocupación de Madrid, el nuevo gobierno de la nación se refugió en Sevilla, que se convirtió de manera efectiva en capital de la España libre. Las noticias de la caída de Madrid en manos de Napoleón se vivieron en Sevilla con extraordinaria preocupación. El día 6 de diciembre hubo un gran «alboroto y alarma», al entrar en la urbe dos postas y extenderse la noticia de que Madrid acababa de ser ocupado y el ejército napoleónico se dirigía hacia las Andalucías. Alboroto que se extendió al día siguiente, en que el pueblo siguió «consternado y en fermentación» por temor a los franceses.

La decisión de abandonar Aranjuez se debió al presidente Floridablanca. Éste y varios vocales fueron del parecer de trasladarse a Cádiz. Pero, según el decir de Jovellanos, los que estaban *más serenos* indicaron que no era éste el lugar más apropiado, dada la conveniencia de que el gobierno residiese en el punto más cercano al teatro de la guerra. Así, se habló primero de Toledo y, después, de Sevilla, Córdoba o Badajoz. Puntos que ninguno de ellos ofrecían seguridad porque, con la dispersión de los ejércitos, «todas las provincias quedaban abiertas al enemigo, y habiendo enviado todas ellas sus fuerzas a los ejércitos se hallaban indefensas y desprevenidas».

Según la versión de Jovellanos, se acordó que la Junta se dividiese en tandas, para facilitar el viaje y evitar problemas en los pueblos del tránsito. Los primeros en partir fueron el presidente y el arzobispo de Laodicea, que partieron con el ministro Cevallos. Después se acordó enterar de la traslación de la Junta a los ministros extranjeros que se hallaban en Aranjuez. Se nombró una *comisión activa* — formada por el presidente Floridablanca, conde de Altamira, bailío Antonio Valdés, conde de Contamina, Saavedra, Jovellanos y Martín de Garay — que iría en la última tanda con la correspondencia.

Al ultimar detalles, Jovellanos vio cómo habían partido todos los coches y carruajes del sitio, y al no tenerlo propio, se vio sin coche, sin caballos para su familia y sin carro que condujese reducido a «pocas ropas y pocos libros». Así que fue acogido por su «buen amigo» Saavedra, que le ofreció un asiento en su coche. De allí salieron después de la una de la noche del 1 al 2 de diciembre.

El mismo día, pero un poco más temprano, a las cuatro y media de la tarde, abandonó el real sitio el ministro de Marina, escaño, que ocupaba el ministerio de la Guerra por ausencia de Cornel. Le acompañaba en su coche, con su elevada estatura y su gesto adusto, su amigo el brigadier Císcar, que se puso en camino en cuanto recibió la orden de seguir a la Central «sin más ropa que la puesta». También siguió a la Junta el ministro plenipotenciario de Inglaterra, Frere, que asistió a las sesiones y conferencias. La escolta que llevaba la Junta era «muy débil», pues un pequeño cuerpo de caballería hubiera bastado para sorprenderla.

Según el deslenguado Pizarro, posteriormente ministro con Fernando VII y enemigo acérrimo de la Junta por no haber encontrado acomodo en ella, en la huida hacia Sevilla «cosa más vergonzosa para un Gobierno jamás se vio». Gracias al portero de la Secretaría de Estado, Gonzalo Martínez, que le ofreció un asiento en la galera de las papeleras de la Secretaría, pudo seguir la



peregrinación en Trujillo. Según su relación, las miserias que pasaron los emigrados en su huida fueron infinitas. Por poner un caso, los duques de Medinaceli salieron de Madrid a pie. Y, apenas llegados a Trujillo, la duquesa, que estaba encinta, dio a luz, teniendo grandes dificultades para reunir alguna sábana y paños para la criatura.

A toda la comitiva —en la que iba el presidente de la Junta, el anciano conde de Floridablanca, en cuya berlina le acompañaba el ministro Cevallos, objeto frecuente de todo tipo de maledicencias— le preocupaban «los humos de la Junta de Sevilla». Pues se susurraba entre ella si la Central sería reconocida, o el pueblo la recibiría cómo a los prófugos. Según Pizarro, «los *mandones*, que tan mal lo habían hecho, estaban algo tímidos y todos procuraban no ser los primeros a entrar en la ciudad, o entrar todos juntos». Convencido por su cuenta de lo ridículo de tales temores, la entrada de los miembros de la Junta al final resultó «tranquila y hasta decorosa».

Presentándose en su casa ante Jovellanos, el diplomático se quedó sorprendido del alucinamiento político del magistrado que, al hablar de la rendición de Madrid, creía «en la vulgaridad política que había corrido de que en los últimos momentos un fraile de la Merced, a caballo, había conseguido exaltar al pueblo y arrojar de Madrid, con gran pérdida, al ejército francés». El comentario del joven no podía ser menos piadoso respecto del respetable ministro al decir que «este sabio legislador era más a propósito para formar veinte Repúblicas de Platón que para gobernar un pueblo de cien vecinos». Pues, en su opinión, tal solía ser «la suerte de los meramente sabios, poetas, literatos o juristas». Opinión muy distinta de la corriente.

Según la versión de Pizarro, abundaba en Sevilla el dinero, aunque pronto «la langosta de los empleados asoló la Tesorería». A todos los prófugos el gobierno les dio dos mesadas, y luego siguieron pagando al corriente. Y la Administración se montó con «los pocos salvados del naufragio de Madrid», con falta de «hombres prácticos, de papeles y de noticias». Testimonio de no demasiada validez porque, en su enemistad hacia la Junta, dirá de ésta que «de todos estos males que alcanzaron a miles de familias tuvo la culpa la Junta Central».

Mientras caminaba hacia Sevilla toda la comitiva del gobierno nacional, los rumores más extraños circulaban de boca en boca. Las noticias menos fundadas ocasionaban las mayores inquietudes, en unos momentos en que tanto suponía la seguridad del propio gobierno. Una carta enviada desde Zafra el 18 diciembre 1808 ocasionó la consiguiente preocupación, al avisar de que cuatro franceses disfrazados de frailes de El Paular habían pasado en coche por los Santos de Maimona con dirección a Sevilla.

Pues, por de pronto, entraron en Sevilla buena parte de los diputados de la propia Central, quienes, a pesar de ser de momento desconocidos, en algunos casos eran personalidades sobresalientes: Francisco de Palafox y Lorenzo Calvo de Rozas por el Reino de Aragón; el regente de la Cancillería de Granada, Rodrigo Riquelme; el canónigo de Toledo Pedro de Rivero, inquisidor ordinario y vicario general del arzobispado; los dos grandes de España, repre-

sentantes de Valencia, el conde de Contamina y el príncipe Pío (que murió previamente); los representantes de Asturias, el ex ministro Jovellanos y el teniente general del Ejército, marqués de Campo Sagrado; los de la Junta de Cataluña, el barón de Sabasona y el marqués de Villel; el catedrático de Leyes en la Universidad de Valladolid Francisco Javier Caro; el representante de Madrid, marqués de Astorga y conde de Altamira; el de León, el bailío Antonio Valdés, o el de Extremadura, secretario todopoderoso de la Central, Martín de Garay, entre otros. Según el decir del conde de Toreno, «casi todos antes de la Revolución eran, como repúblicos, desconocidos en el reino», con la excepción de Antonio Valdés, Floridablanca o Jovellanos.

Al cumplirse el aniversario de su constitución, la Central mandó, por una real orden de 16 de septiembre de 1809, que se celebrara la efeméride «en los términos que los días del rey». A lo que contestó afirmativamente la Junta de Cádiz, diciendo que había señalado el lunes 25 de septiembre para recordar la fecha «en que tuvo efecto la reunión de las Provincias por medio de sus respectivos diputados y el ejercicio de la autoridad soberana».

Posteriormente, al defender su gestión en 1811, los mismos miembros de la Central elogiarán la labor realizada por Juan Facundo Caballero en la organización del gobierno de ésta al instalarse en Sevilla. Fiscal general, Caballero salió de Madrid el 14 de diciembre de 1808 y ejerció una labor organizadora en la nueva capital. Según reconocerán los centrales, sin este ministro, «instruido en correos y sus agregados», le hubiera sido más difícil a la Junta dar «el tono de organización» que se experimentó en Sevilla. Gracias a él, en materia de correos, logró que se reconociera a la Junta en todas las provincias no dominadas por los franceses y en las Américas, «reconcentrando por este medio la autoridad dislocada».

\* \* \*

La frenética actividad política de la Central hizo que, desde el primer momento, se presentaran solicitudes de todo tipo para trabajar en sus oficinas. A poco de instalarse el gobierno en la ciudad, llegó una solicitud, de fecha 14 de febrero de 1809, de Antonio Ranz Romanillos en la que pedía al gobierno le permitiera aproximarse a la nueva capital. En su solicitud, al tiempo que justificaba su conducta durante su ida y estancia en Bayona, narra las ocurrencias de su salida de Madrid. Logrado por fin su «supremo deseo» de encaminarse a Sevilla, el personaje se ponía a disposición del gobierno de la nación, ante el que manifestaba que, «si hay que servir a la Patria, no rehúsa trabajos ni peligros».

Consejero de Hacienda con anterioridad, y pensionado de la Orden de Carlos III, Ranz Romanillos era toda una figura de la Ilustración: notable helenista, académico de la historia y gran conocedor de la Novísima recopilación. Como consejero de Hacienda acudió a la Asamblea de Bayona, que firmó y juró, ofreciéndose a ponerla en buen castellano. Reconoció desde el primer momento a José Bonaparte, quien le nombró consejero de Estado. Razón por la cual, después de Bailén, fue duramente combatido por Capmany

en una de las sesiones de la Academia de la Historia, en agosto de 1808. Momento en el que el académico injuriado, que no siguió al Intruso, se encontraba escondido en Madrid, dispuesto a pasarse, como hizo, a la causa patriótica. Pues, según su escrito a la Central, «éste era el gobierno al que estaba sinceramente unido y bajo el que quería vivir, huyendo del usurpador que tiraniza nuestra patria».

Lo sorprendente de su caso es que, a pesar de su afrancesamiento, fuera aceptado en Sevilla por el gobierno, siendo incorporado después en la ciudad a los trabajos de la Comisión de Cortes, en las Juntas de Medios y Recursos, Hacienda y Legislación. Además, todavía sorprenderá más que, un año después, mientras los vocales de la Junta Central eran vejados e injuriados en Cádiz, Ranz Romanillos no sólo siguió en su destino de consejero de España e Indias, sino que fue encargado de dirigir un periódico «en el que se trate de dirigir la opinión de todos los españoles en la justa causa que defiende la Nación». Ranz, no obstante la mácula de haber sido afrancesado, habría de ser nombrado por las Cortes para la Comisión de Constitución, a pesar de no ser diputado. Una realidad que desconcertó a los mismos afrancesados. De la misma manera que, con posterioridad, dio lugar a otros a desacreditar su liberalismo.

Más tardíamente, en la primera quincena de septiembre, llegó a Sevilla Agustín de Argüelles, todavía poco conocido, a quien se nombró secretario de la Junta de Legislación, bien por intercesión de su paisano Jovellanos, bien por la fama que le antecedía de su estancia en Inglaterra. A Sevilla viajó con el conde de Toreno, que acompañaba a la marquesa de Camposagrado a reunirse con su marido. Años antes había trabajado en la Secretaría de Interpretación de Lenguas a las órdenes de Moratín. Y con posterioridad en las Oficinas de Vales Reales, de donde a finales de 1806 partió para Londres en una comisión para la que fue propuesto por José Sixto Espinosa. En Sevilla asistió a todas las reuniones de la Junta de Legislación y levantó acta de los acuerdos adoptados en sus sesiones, celebradas entre el 4 de octubre de 1809 y el 19 de enero de 1810. Según Tomás y Valiente —quien dice que «en Cádiz no tendría tiempo para leer ni para escribir»—, no es descabellado pensar que guardara papeles, oficiales u oficiosos, relativos a las reuniones de la Junta y a sus acuerdos, algunos de los cuales fueron claros precedentes de decretos de las Cortes e incluso del proyecto de Constitución. Fue entonces, en aquellos meses de otoño de 1809, cuando la labor de Argüelles comenzó a ser relevante.

En la Junta de Legislación se las vio con Manuel de Lardizábal, conde del Pinar (el asturiano José Antonio Mon y Velarde, hermano del ex gobernador interino del Consejo Real Arias Mon), y con José Pablo Valiente, que en Cádiz adquirió fama de realista por su oposición a los liberales. José María Blanco fue nombrado vocal a instancias de Jovellanos, pero rehusó aceptar.

A la altura del mes de octubre de 1809, Jovellanos decía a lord Holland que en las oficinas creadas en el gobierno, y particularmente en las varias juntas que su Comisión de Cortes estaba formando, se estaba incluyendo a las personas más capaces que se encontraban en España. Y se quejaba: «Pero ¡cuántas que ahora serían útiles arrebató a Bayona el monstruo de la tiranía!».

En aquella actividad política, verdaderamente frenética, que siguió a las Cortes, con la creación de oficinas para las recién creadas «juntas auxiliares» (Junta de Ordenación y Redacción, Junta de Medios y Recursos, Junta de Hacienda, Junta de Instrucción Pública, Junta de Materias Eclesiásticas, Junta de Ceremonial), todas las personas hábiles y acreditadas de patriotas eran pocas. Especialmente para la más delicada de todas: la Junta de Legislación, cuya misión consistía en examinar y proponer a la Comisión todas las reformas que se creía debían ejecutarse. Misión suya habría de ser, según la Instrucción redactada por Jovellanos, «reunir todas las leyes constitucionales de España», y luego ordenarlas según su objeto.

La actividad política no sólo afectó a las diferentes oficinas del gobierno. La creación de un nuevo Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias también exigió la apertura de secretarías diversas. El nuevo Consejo surgió para contrarrestar la actuación del gobierno del Intruso, que se había valido de los mismos consejos y antiguos tribunales de la corte para acreditar, bajo su nombre y conocida autoridad, la autoridad tradicional de la Monarquía.

Con el nuevo Consejo y Tribunal, «el más análogo a las circunstancias y economía que exigen los fondos públicos», se quiso anular todos los antiguos consejos, tribunales y juntas residentes en Madrid. Con ello se pretendió declarar abusivas cuantas providencias había dictado el gobierno de José Bonaparte desde su entrada en Madrid, el 4 de diciembre de 1808. Asimismo, consideró «reos de Estado» a cuantos en adelante, por interés privado o por malicia, contribuyeran directa o indirectamente a la ejecución y publicación de sus despachos y decretos, a pesar de que el gobierno, y particularmente Garay, pretendió desde el principio templar algún tanto la inflexible severidad de la ley, «usando el más bello atributo de la soberanía».

La nueva institución ejercería las funciones que fueron peculiares de todos y cada uno de los antiguos tribunales suprimidos, y especialmente de los Consejos de Castilla, Indias, Hacienda y Órdenes. El Consejo se compondría de un número indefinido de ministros escogidos entre los más acreditados por su talento, fidelidad, ciencia y experiencia. Contaría con dos fiscales, que intervendrían en los negocios públicos. Los ministros de los consejos suprimidos que no tuvieran lugar en el presente disfrutarían igualmente de los mismos honores de sus plazas respectivas. Los pleitos en el día sería lo que menos ocupara al consejo. Éste se dividiría en tres salas: dos de gobierno y una de justicia. Los negocios de España e Indias se tratarían indistintamente en el mismo consejo, aunque con distintas secretarías. Hasta la caída de Sevilla, el 31 de enero de 1810, el poder *supremo* de la nación estuvo en manos de la Junta Central.